

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 SEP. 2020

Proceso N°. 11001400305020190118700

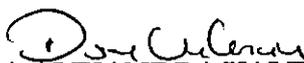
Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

a. CORREGIR el numeral "1.1." del mandamiento de pago adiado el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que la suma de \$ 33.239.935,00 corresponde a la suma total por la cual se diligenció el pagaré base de la ejecución.

b. CORREGIR el numeral 1.2, de la mencionada orden de pago, indicando que los intereses de mora se liquidarán sobre el capital de \$30.937.375,00, desde el 29 de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P. la
providencia anterior se notifica por apercibido en el expediente
No. 34 de hoy 17 SEP 2020, a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC